

Circular No. 18 de 2019
Línea Contable S.A.S.

Los dividendos. Un largo camino de vigencias

Javier E. García Restrepo

Noviembre 01 de 2019

“La curiosidad es una de las más permanentes y seguras características de una vigorosa inteligencia”

Samuel Johnson

5.3.3.3. Tarifa especial para dividendos recibidos por sociedades y entidades extranjeras y personas naturales no residentes

Se hace alusión a sociedades y entidades extranjeras, a persona naturales no residentes y a sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, cuyas tarifas se establecen en el artículo 245 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 51 de la Ley 1943 de 2018. En el mencionado artículo se establecen tarifas diferentes dependiendo de la calidad del dividendo recibido, de la siguiente manera:

5.3.3.3.1 Los dividendos que se reciben a título de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

El inciso 1° del Art. 245 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 51 de la Ley 1943 de 2018, establece la tarifa para gravar los dividendos que

se reciben a título de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional:

“Art. 245. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.

La tarifa del impuesto sobre la renta correspondiente a dividendos o participaciones, percibidos por sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio principal en el país, por personas naturales sin residencia en Colombia y por sucesiones ilíquidas de causantes que no eran residentes en Colombia será del siete punto cinco por ciento (7,5%).

5.3.3.3.2 Los dividendos que se reciben a título de gravados

El mismo Art. 245 del Estatuto Tributario, en el párrafo 1° establece una tarifa en dos tramos para los dividendos que se reciben como gravados, de la siguiente manera:

PAR 1. *Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que de haberse distribuido a una sociedad nacional hubieren estado gravadas, conforme a las reglas de los artículos 48 y 49 estarán sometidos a la tarifa señalada en el artículo 240, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, **caso en el cual el impuesto señalado en el inciso anterior, se aplicará una vez disminuido este impuesto.***

PAR 2. *El impuesto de que trata este artículo será retenido en la fuente, sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.”*

Es importante tener en cuenta que la tarifa de los dividendos gravados se calcula a dos tramos. Primero la tarifa general y luego la tarifa del 7,5% una vez descontada la tarifa general.

5.3.3.3.3 Ilustración de dividendos recibidos por personas naturales no residentes (o sociedades y entidades extranjeras)

De utilidades generadas antes del año gravable 2017

La sociedad XXX S.A decreta dividendos en calidad de exigibles **persona naturales no residentes (o a sociedades y entidades extranjeras)**, en el año gravable 2019, provenientes de **utilidades generadas antes del año gravable 2017** por \$ 300'000.000, de los cuales \$ 100'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como gravadas** y \$ 200'000.000 provienen de utilidades susceptibles de distribuir **como no gravadas**.

5.3.3.3.3.1 Sociedad XXX S.A: Retención en la fuente:

Fuente normativa: Art. 245 y 390 del Estatuto Tributario y Art. 3° del DR. 567 de 2007 (Vigentes a Diciembre 31 de 2016)

Tarifa de retención sobre dividendos gravados: 33%

Dividendos (En miles)					
Cálculo retención en la fuente					
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	0	0	245
2	Gravados	100'000	*33%	33'000	
3	Total retención			33'000	

3

5.3.3.3.2. Persona natural no residente (o a sociedades y entidades extranjeras): Cálculo del impuesto

Fuente normativa: Art. 241 y Art 148 del Estatuto Tributario, (Vigente a Diciembre 31 de 2016)

Tarifa de impuesto sobre la renta sobre dividendos gravados: Ver tabla marginal

Dividendos (En miles)					
Cálculo impuesto de renta					
N°	Dividendos	Valor	Tarifa	Valor	Norma
1	No gravados	200'000	0	0	245
2	Gravados	100'000	*33%	33'000	
3	Total retención			33'000	

En la próxima circular se continúa con las ilustraciones correspondientes a dividendos recibidos por sociedades y entidades extranjeras y personas naturales no residentes

Hasta pronto.



Contable y
Tributariamente cerca de usted

“Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte las normas respectivas”.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”